



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCATORIA 2021 PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 3o, fracción V y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, Fracción I y 12, Fracciones IX, X y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 denominado “*Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado*” (Lineamientos del Programa Presupuestario F003).

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como aspecto fundamental, para construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo, sin excluir a nadie y en apego a la justicia social;

Que el Estado tiene el deber de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica y es el Conacyt la entidad especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal en la materia y promover el desarrollo de la investigación científica, humanística, tecnológica, de innovación, así como el desarrollo y la modernización tecnológica del país;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores/as y tecnólogos/as para resolver los grandes problemas nacionales fundamentales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;

Que una de las prioridades del Conacyt consiste en articular un ecosistema de innovación que integre a los diferentes actores de desarrollo científico, tecnológico y de innovación del país para la atención de las prioridades nacionales, con estricto cuidado del ambiente, respetuosos de la riqueza biocultural y en favor de la sociedad;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Que el Conacyt tiene entre sus atribuciones el promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, los cuales se articularán en torno a problemas nacionales concretos que, por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución profunda y amplia, basada en el avance de las ciencias, en la integración de conocimientos y en la investigación;

Que, para lograr los propósitos en la implementación de políticas públicas, es importante la colaboración y convergencia de los miembros de las comunidades académicas y profesionales, el gobierno y la sociedad en general buscando que se evite la corrupción y el dispendio y se haga un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos;

Que el Conacyt busca generar las condiciones para la articulación de colectivos de investigación e incidencia interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales, cuya labor permita identificar y comprender los problemas fundamentales que padece México, partiendo de enfoques territoriales, multiescalares, intergeneracionales, interculturales y de género;

Que los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) son la estrategia de investigación en torno a problemáticas nacionales concretas que, por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia;

Que en cada uno de los ProNacEs se propone una agenda general, que se concreta en Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia (PRONAI), que abordan los problemas en su complejidad estructural y dinámica;

Que los esfuerzos de los colectivos de investigación e incidencia se orientarán a la generación de conocimientos susceptibles de aplicación y diseminación a escala nacional, que permitan remover obstáculos y emprender acciones para resolver los problemas identificados y, de esta manera, garantizar el goce del derecho humano y colectivo a una vida y un ambiente sanos, en función del bien común y con el acceso pleno a la justicia ambiental;

Que la generación de conocimiento propicia un mayor desarrollo económico y social, es factor de movilidad social, propicia la igualdad y contribuye a mejorar el bienestar de la población;





Que los nuevos conocimientos, fundamentales o básicos, serán, en el mediano o largo plazo, la base sobre la que se sustentan los futuros desarrollos tecnológicos, la capacidad para analizar y modificar el entorno e impactar en diversas actividades como la preservación de la salud, el cuidado del medio ambiente, la producción de alimentos, las comunicaciones y las fuentes de energía por mencionar algunas;

Que, debido a la política económica mundial implementada durante los últimos 30 años, y su adopción por parte del Estado mexicano, se agudizaron e hicieron visibles diversas situaciones a nivel nacional en detrimento de la población, tales como: el incremento de la desigualdad en la distribución de la riqueza socialmente generada; el debilitamiento significativo de las formas tradicionales de producción agrícola de pequeños y medianos productores; desvanecimiento constante de la vida rural digna; precarización de las condiciones laborales; debilitamiento del ingreso real en la población urbana; sustitución de la suficiencia de alimentos básicos; preferencia por la importación y dependencia de mercados distorsionantes y volátiles; predominancia de una agroindustria alimentaria con escasa regulación sobre la inocuidad de sus insumos-productos y sobre la protección de la salud de quienes trabajan en el sector; surgimiento de oligopolios que controlan los circuitos de producción-distribución-consumo; alteración de la disponibilidad de alimentos; prohijamiento del consumo de productos ultraprocesados no saludables y culturalmente inapropiados;

Que, en suma, la cultura y el régimen alimentario de la población se transformó hacia dietas socialmente segmentadas que, en distinta cantidad y proporción, combinan los elementos de una de las dietas tradicionales más variadas y sobresalientes del mundo con elementos alimentarios claramente degradados y no saludables;

Que este cambio, en buena medida, ha contribuido al deterioro de la salud de amplios sectores de la población y se expresa en la alta prevalencia de enfermedades como el sobrepeso u obesidad (57% de la población), la diabetes (10% de la población mayor de 20 años), la hipertensión (1 de cada 3 personas mayores de edad), y otras, cuyas consecuencias silenciosas o silenciadas hoy se hacen patentes de forma aguda como comorbilidades conducentes a muy altos niveles de mortalidad por el virus SARS-COV2 (Covid-19);

Que el actual gobierno se ha propuesto instrumentar leyes, políticas públicas y programas específicos para empezar a revertir varias de las manifestaciones de la crisis alimentaria como parte de sus iniciativas centradas en elevar significativamente el bienestar de las mayorías empobrecidas en décadas anteriores;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Que hoy la crisis alimentaria se está agudizando, primero como consecuencias en la injusta distribución de la riqueza resultado del modelo económico dominante, sumado a la crisis resultante de la pandemia de Covid19;

Que, en este escenario, se abre un espacio de oportunidad para que las comunidades de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI), desde el ámbito de sus quehaceres, se sumen a una alianza entre la población y sus organizaciones económicas y sociales, los programas de gobierno orientados a la seguridad, la autosuficiencia, soberanía alimentaria, y otros actores aliados para revertir esta crisis alimentaria, de salud y ambiental; y

Que la generación de conocimiento es la base sobre la que se sustentan los futuros desarrollos tecnológicos, la capacidad para analizar y modificar el entorno e impactar en la calidad de vida de los seres humanos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES), públicas y/o privadas; Centros e Institutos de Investigación (CII); Instituciones del Sector Público Federales, Estatales y/o Municipales y comunidades que: realicen actividades de investigación en Humanidades, Ciencias, Desarrollo Tecnológico e/o Innovación y cuenten con pre-registro o registro en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para la elaboración de proyectos de investigación e incidencia con el tema “Soberanía Alimentaria”, de conformidad con lo que se especifica en lo subsecuente.

Quienes apliquen para la presente Convocatoria contando con pre-registro ante el RENIECYT, tendrán que completar su trámite para que llegado el momento de formalizar el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) cuenten con dicho registro.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar apoyos para que los beneficiarios desarrollen proyectos de investigación e incidencia, cuya finalidad sea obtener resultados y/o productos aplicables a la atención de situaciones problemáticas, demandas y/o necesidades relacionadas con el sistema alimentario del país.





Las propuestas considerarán la investigación participativa para atender problemas y mejorar condiciones del sistema alimentario, a partir de perspectivas sociales, culturales, económicas, etc., que afectan las capacidades locales y regionales de alcanzar una alimentación nutritiva, saludable, accesible y socialmente justa.

2. BASES

2.1 Generalidades

2.1.1 Esta Convocatoria se integra por los documentos siguientes: Bases (documento actual), Demandas (Anexo 1), Términos de Referencia (Anexo 2), Lineamientos (Anexo 3) y demás anexos que se citan en cualquiera de los documentos mencionados.

Lo que se establece en dichos documentos, literal o gráficamente, se entiende como norma ineludible cuyo incumplimiento trae consigo la eliminación del participante.

2.1.2 Las características que deben reunir las propuestas, los requisitos que deben satisfacer los documentos solicitados, así como otras especificaciones, se encuentran a lo largo del presente y en documentos señalados en el numeral anterior.

2.1.3 Quienes tendrán la calidad de proponentes serán las entidades, personas o grupos de personas a quienes está dirigida la Convocatoria y participen en la misma.

2.1.4 Cada participante o proponente designará a los responsables Técnico y Administrativo del proyecto, a su Representante Legal y a los demás integrantes del grupo de trabajo.

2.1.5 Los apoyos consisten en subsidios de carácter monetario que se otorgarán mediante transferencia bancaria, a la cuenta que designe el Beneficiario para tal efecto.

2.1.6 Siempre que se cite un numeral, se refiere al contenido de este documento, salvo que se especifique otra cosa.

2.1.7 Las propuestas se estructurarán por etapas cuya duración máxima será de 11 meses cada una. El máximo de etapas será de 4.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2.1.8 El monto máximo que podrá solicitarse para la primera etapa es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN).

2.1.9 El monto máximo que podrá solicitarse para cada etapa, a partir de la segunda, es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN).

2.1.10 Los recursos se otorgarán de forma parcial, ministrando por etapa el importe aprobado para cada una.

2.1.11 La ministración de recursos en etapas posteriores a la primera, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa F003 y a la evaluación favorable de los informes presentados en la etapa anterior.

2.1.12 Los beneficiarios presentaran tanto el informe técnico como el financiero de los proyectos a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

2.1.13 Esta Convocatoria contempla una disponibilidad presupuestal de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 MN) que se comprometerán para ministrar la primera etapa de los proyectos aprobados.

2.2 Forma de recepción

2.2.1 Las proponentes enviarán sus propuestas a través del Sistema de Fondos Conacyt en la liga <https://people.Conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

2.2.2 Al ingresar al sistema, se generará la solicitud y se asignará un número consecutivo a la misma. La proponente llenará los campos de su solicitud con la información requerida. Para cualquier consulta y comunicación con el Conacyt, la proponente siempre deberá tener a la mano el número de solicitud y título de la propuesta.

2.2.3 Además de llenar la solicitud, la proponente adjuntará y enviará los documentos requeridos en la convocatoria y sus anexos, apegándose a los formatos, en su caso, establecidos y cumpliendo con el tiempo que señala la Convocatoria.





2.3 Modalidades de participación

2.3.1 Para ingresar su propuesta, la proponente seleccionará la modalidad:
“I. Investigación Científica”.

2.4 Características de las propuestas

La propuesta es el documento que contiene el plan de trabajo, los elementos teóricos y metodológicos requeridos a lo largo del presente, que sustentan y dan coherencia interna a dicho plan.

La propuesta tendrá como objetivo la obtención de productos y el alcance de resultados aplicables a las necesidades o problemas de las demandas de esta Convocatoria.

2.4.1 La propuesta se enviará cumpliendo los requerimientos que establecen los Anexos 2 y 3, además de lo que señala este documento.

2.4.2 La propuesta se enfocará a una sola demanda de las contenidas en el Anexo 1.

2.4.3 En la propuesta debe ser patente la identificación, reconocimiento, planteamiento y/o focalización de un problema o situación relacionados con el objetivo de la Convocatoria y la demanda seleccionada.

2.4.4 Debe plantearse el desarrollo de actividades para lograr resultados y obtener productos que permitan solucionar el problema o situación que se hubiese identificado; debe proponer la solución o medida en beneficio del país o de la(s) región (es) en donde prevalecen las consecuencias del problema a tratar.

2.4.5 El alcance de la atención o solución que se plantee, corresponderá con la naturaleza del problema, así como de su magnitud.

2.4.6 La propuesta debe contener metas que sean enunciadas con claridad y objetividad, que sean medibles y verificables.

2.4.7 Por cada etapa en las que se divida la propuesta, deben comprometerse metas y productos, cuyo logro se reportará en los informes correspondientes.





2.4.8 Los demás requisitos técnicos y formales aparecen en los Anexos 2 y 3.

2.5 Del grupo de trabajo y otros participantes

2.5.1 El grupo de trabajo deberá integrarse por expertos en diferentes áreas de conocimiento, de acuerdo con lo señalado en los Anexos 2 y 3.

2.5.2 El Responsable Técnico deberá estar adscrito formalmente y por tiempo completo en la institución o entidad proponente.

2.5.3 El Responsable Técnico deberá contar al menos con Maestría. Si el Responsable Técnico no pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, es necesario que adjunte comprobante de último grado de estudios obtenido, conforme al numeral 5.6 del Anexo 2.

2.5.4 Una misma persona no puede ser designada como Responsable Técnico en más de una propuesta.

2.5.5 La persona que aparezca como Responsable Técnico no deberá estar sancionada o tener adeudos con el Conacyt; tampoco estar inmersa en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo.

2.5.6 Los datos de los Responsables y el Representante Legal, en el Currículum Vitae Único (CVU) Conacyt, deberán estar actualizados al momento en que se envíe la propuesta. Los Responsables Técnico, Administrativo y Representante Legal serán personas distintas; las propuestas en que dos o más figuras recaigan en una sola persona, serán descartadas.

2.5.7 Los datos de la institución o entidad proponente deberán estar debidamente actualizados en el RENIECYT al momento en que se envíe la propuesta.

2.5.8 Es recomendable que al equipo de trabajo se integren jóvenes investigadores, ya sea que radiquen en el país, que recientemente hubiesen retornado de estancias en el extranjero o que estén buscando la oportunidad de regresar. El perfil de los jóvenes





investigadores debe tener afinidad y ser pertinente para la consecución de los objetivos que se planteen en la propuesta.

2.5.9 Para considerar que se cumple con lo señalado, se tomará en cuenta el contenido de los documentos que evidencie la trayectoria de los participantes, así como los demás que se solicitan.

2.5.10 En la propuesta debe contemplarse el trabajo conjunto, acompañamiento o la participación de comunidades, municipios, y entidades del gobierno federal, a fin de que los actores mencionados validen la pertinencia, viabilidad y/o aplicabilidad de las metas en la propuesta, para, en su caso, escalarlas y generar un impacto a nivel local, regional o nacional mediante toma de decisiones o ejecución de actos de autoridad en sus respectivas competencias.

2.5.11 Las propuestas que excluyan a dichos actores, serán descartadas.

2.5.12 Además de los integrantes del equipo de trabajo registrados por la proponente, ésta deberá vincularse con otras dos instituciones o entidades que tendrán la calidad de “Instituciones Participantes” de acuerdo con lo que describe el numeral 2 y subnumerales del Anexo 2.

El envío de la solicitud obliga a los participantes a conocer y obligarse al contenido de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 y demás disposiciones aplicables.

2.6 Del proceso de selección

2.6.1 Una vez concluido el periodo de **recepción** de documentos, se revisará que estos hubiesen sido enviados por completo y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente.

2.6.2 Concluido el periodo para **subsana**r defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

2.6.3 Las propuestas cuya documentación esté completa, que cumpla las formalidades y requisitos solicitados, serán revisadas por la instancia evaluadora, según el numeral 9.2 del Anexo 2. Se valorará, además de otros aspectos, la viabilidad de la propuesta, la





experiencia de los participantes en los temas abordados, la interdisciplinariedad de los actores, así como las previsiones y consideraciones socioculturales incorporadas en la propuesta.

2.6.4 Cuando existan dos o más propuestas con afinidad o convergencia, respecto del tema o planteamiento del problema, la instancia de evaluación tiene la facultad de realizar una valoración que permita considerarlas complementarias y proponer la articulación de esfuerzos para potenciar el impacto que pudieran generar.

2.6.5 Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, se presentará, ante el Consejo Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA), la relación de aquellas que cuenten con un dictamen favorable. Además del dictamen de la instancia evaluadora, el CTA considerará:

1. La disponibilidad presupuestal del Programa;
2. La Legitimidad, necesidad, pertinencia y solvencia epistemológica de la Propuesta;
3. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
4. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente o el bienestar general del pueblo de México;
5. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Programa, los Beneficiarios y las regiones del país;
6. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Se dará prioridad a regiones e instituciones subrepresentadas en asignaciones previas.

Para cumplir con lo anterior, el CTA empleará metodologías objetivas, imparciales y transparentes que garanticen la óptima distribución y asignación de los recursos públicos.

Quedarán descartadas las propuestas que se encuentren recibiendo otro tipo de apoyo gubernamental para el mismo fin.





2.6.6 Las propuestas que resulten aprobadas aparecerán en la lista que se publique en la página electrónica del Conacyt en la fecha establecida en el calendario.

2.7 Formalización de los apoyos

2.7.1 Los participantes, cuya propuesta resulte aprobada, establecerán comunicación con el Conacyt, a través de las áreas designadas para tal efecto, con el fin de iniciar el proceso de formalización, que consiste en la firma del CAR por parte de los responsables de la propuesta.

El CAR es el instrumento jurídico en el cual se establecen los compromisos y obligaciones, a cargo de la proponente y del Conacyt, para el desarrollo del proyecto de investigación.

2.7.2 A partir de la firma del CAR, el participante adquiere la calidad de Beneficiario y a la propuesta se le denomina "PROYECTO".

2.7.3 En el momento de suscribir el CAR, el participante debe haber completado el trámite de registro ante el RENIECYT.

2.8 De la ejecución

2.8.1 El plazo para finalizar el proyecto correrá a partir de la fecha en que se realice la primera ministración al Beneficiario. Vencerá al tiempo pactado en el CAR, bajo las condiciones que el mismo instrumento estipule.

2.8.2 El Beneficiario entregará los productos comprometidos y los informes correspondientes, por cada etapa y al finalizar el proyecto.

2.8.3 El Beneficiario presentará los informes técnicos y financieros, en los plazos establecidos en el CAR, los cuales serán evaluados por algún o algunos miembros del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA).





3. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	24 de marzo de 2021.
Periodo de recepción de propuestas	Del 12 de abril al 10 de mayo a las 14:00 horas, tiempo del Centro.
Periodo de evaluación	Del 24 de mayo al 21 de junio 2021.
Publicación de resultados	7 de julio de 2021.
Período de formalización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del CAR para su firma.

4. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

- 1) Autoabasto rural: incrementar significativamente el consumo de alimentos locales básicos de la familia campesina, para que recuperen el autoabasto y el consumo balanceado de maíz, frijol, calabaza y otros productos alimenticios de tradición local, que pueden incluir la crianza de animales de traspatio o la pesca, en concordancia con el fortalecimiento de su cultura.
- 2) Autoabasto urbano y periurbano: desarrollar esquemas y estrategias para lograr la producción familiar o colectiva de vegetales y animales de traspatio saludables de autoabasto en barrios urbanos, y de vegetales y animales saludables de autoabasto en barrios periurbanos.
- 3) Pequeña y mediana producción comercial de alimentos sanos para población de bajos ingresos: desarrollar circuitos de producción y abasto campesino de alimentos saludables y frescos para consumidores rurales y urbanos de bajos ingresos, que incluyan las redes de comercio local independientes y los sistemas públicos de comercialización de alimentos, basados en el reconocimiento y fortalecimiento de las economías solidarias.
- 4) Redes de producción y consumo de alimentos sanos de especialidad: establecer estrategias para construir circuitos justos de producción-consumo de alimentos





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



saludables de especialidad (tradicionales, orgánicos, producidos agroecológicamente y coherentes con la identidad de los pueblos originarios, amigables con el medio ambiente) para consumidores nacionales e internacionales de ingresos medios y altos, que generen beneficios significativos para los productores.

- 5) Producción y abasto popular sostenible de alimentos pesqueros y acuícolas: incrementar significativamente el consumo de pescados y mariscos entre la población urbana y rural de ingreso medio y bajo que habita el litoral y el interior del país, a través de actividades pesqueras y acuícolas responsables con el medio ambiente, el fortalecimiento de cooperativas y organizaciones de pescadores y acuicultores, la creación de redes comerciales populares y la promoción de la cultura alimentaria de estos productos.
- 6) Estrategias para campañas y jornadas para una alimentación segura, saludable, nutritiva, culturalmente adecuada y en cantidad suficiente: promover el consumo de productos alimenticios sanos y disminuir significativamente el consumo de productos ultraprocesados y aquéllos que contribuyen al aumento de enfermedades crónico degenerativas y otras condiciones de comorbilidad para el Covid-19 de las familias en México.
- 7) Transición hacia la eliminación del uso agroquímicos nocivos en actividades agropecuarias y al fortalecimiento de alternativas a la siembra y el consumo de cultivos genéticamente modificados (GM): reducir gradualmente y de manera significativa la utilización de agrotóxicos (herbicidas, fungicidas, insecticidas y otros plaguicidas), así como el uso desmedido de fertilizantes sintéticos, asimismo, promover el uso de semillas nativas o, en su caso variedades mejoradas convencionales, así como de productos libres de eventos transgénicos y de nuevas técnicas de selección vegetal, favoreciendo el acceso e intercambio de semillas libres. En sistemas de pequeña, mediana y gran escala.
- 8) Mejoramiento asistido por marcadores moleculares, estudios funcionales, mejoramiento participativo, selección masal y mejoramiento evolutivo y otros enfoques científico-técnicos contemporáneos, que beneficien y aprovechen la riqueza genética de variedades nativas en México de maíz, frijol o jitomate: contar con variedades que beneficien e incluyan a distintos tipos de unidades de producción agrícola en el país (familiares y de comunidades campesinas, pequeños, medianos y grandes productores). Determinar y apoyar propuestas que privilegien





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



mantener la diversidad genética y muestren potencial de incidencia real de incrementar la producción agrícola del país y la generación de variedades con adaptaciones a condiciones edáficas particulares, de estrés hídrico, resistencia a plagas y enfermedades, precocidad, resistencia al acame, calidad culinaria y nutritiva del grano, semilla o fruto, en cultivos de maíz, frijol o jitomate. Se fomentarán los fondos comunitarios de semillas que respalden la diversidad genética y en acuerdo con Sembrando Vida, así como otros programas. Fortalecer colecciones, accesiones y bancos comunitarios o fondos de germoplasma de los cultivos enlistados que estén comprometidos al fortalecimiento de la investigación pública y la recuperación de la Soberanía Alimentaria de la Nación.

5. PRINCIPIOS

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS.

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS.

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, los Beneficiarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Beneficiario en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

En la operación de la presente Convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento de los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

Esta Convocatoria es responsabilidad de la Dirección de Programas Nacionales Estratégicos. La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del contenido de los documentos señalados en el numeral 2.1.1.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



6. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y su Anexo 1, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa Presupuestario F003, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria, sus Términos de Referencia y Anexo 1, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

Las decisiones del CTA serán definitivas e inapelables.

7. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria, sus Términos de Referencia y Anexo 1, favor de contactar al personal de la Subdirección de PRONACES de Soberanía Alimentaria, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas (hora del Centro de México), a través de los siguientes correos:

olivia.sparza@conacyt.mx

tbarreto@conacyt.mx

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México a 24 de marzo de 2021.

